

RESOLUCIÓN No. 1326 DE 2014 (8 de abril)

Por la cual se reglamenta la participación de los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República período constitucional 2014 - 2018 en el servicio de televisión del Estado.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 265 de la Constitución Política, numeral 10°, el artículo 22 de la Ley 996 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 111 de la Constitución Política establece que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica tienen derecho a utilizar los medios de comunicación social que hagan uso del espectro electromagnético, conforme a la ley.

Que el numeral 10° del artículo 265 de la Constitución Política le confirió al Consejo Nacional Electoral la competencia para reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.

Que el artículo 22 de la Ley 996 de 2005, dispone:

"En el período comprendido entre los sesenta (60) días anteriores a la elección presidencial y ocho (8) días antes a la misma, el Estado hará uso Durante un (1) mes del Espectro Electromagnético destinado a los concesionarios y operadores privados de radio y televisión en un espacio diario de dos (2) minutos en televisión en horario "triple A" y cuatro (4) minutos diarios en radio en el horario de mayor audiencia, para que los candidatos divulguen sus tesis y programas de gobierno. El Consejo Nacional Electoral determinará por sorteo la distribución de estos espacios entre los distintos candidatos,

durante los días hábiles de la semana. Estos programas se emitirán hasta ocho días antes de la fecha de votación.

Los costos de producción de estos programas, serán asumidos respectivamente por cada una de las campañas presidenciales.

Parágrafo. En el caso del servicio de televisión, la Comisión Nacional de Televisión reservará dichos espacios, previo concepto del Consejo Nacional Electoral. En el caso del servicio de radiodifusión, dicha reserva deberá ser hecha por el Ministerio de Comunicaciones, en los mismos términos."

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio CNE-CRI-092 del 14 de marzo de 2014 y dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 22 de la Ley 996 de 2005, solicitó a la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV la reserva de un espacio de dos (2) minutos diarios en los canales privados de televisión, de lunes a viernes en horario triple "A", para el período comprendido entre el 11 de abril y el 13 de mayo de 2014, para que los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República divulguen sus tesis y programas de gobierno.

Que conforme a lo anterior, el Consejo Nacional Electoral asignará espacios de dos (2) minutos diarios en el horario de las 20:00 a las 20:02 horas de lunes a viernes en el servicio de televisión para el período comprendido entre el 11 de abril y el 13 de mayo de 2014. Los espacios serán distribuidos de manera igualitaria y aleatoria entre los candidatos y candidatas inscritos a la Presidencia de la República.

De igual manera, los medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético y que transmitirán los diferentes espacios de propaganda electoral, según concepto emitido por parte de la ANTV corresponden a:



| CANAL | COBERTURA | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO |
|---|------------------|------------------|---------------------|
| CANAL UNO | NACIONAL | | Nacional |
| CANAL CARACOL | NACIONAL | | Nacional |
| CANAL RCN | NACIONAL | | Nacional |
| CITY TV | LOCAL | Bogotá | Bogotá D.C. |
| FUNDACIÓN SANTA MARÍA- TELEVIDA | LOCAL | Medellin | Antioquia |
| UNIVERSIDAD DE CARTAGENA- UNICARTAGENA TV | LOCAL | Cartagena | Bolívar |
| TELEBARANOA | LOCAL | Baranoa | Atlántico |
| UNIVERSIDAD DE NARIÑO- TELEPASTO | LOCAL | Pasto | Nariño |
| UNIVERSIDAD DEL VALLE- CANAL UNIVERSITARIO DEL VALLE | LOCAL | Cali | Valle |
| FUNDACION MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN-ENLACE TV | LOCAL | Barrancabermeja | Santander |
| CORPORACION EDUCATIVA, CÍVICA Y SOCIAL AMIGOS DE SANTANDER- TELESANTANDER | LOCAL | Floridablanca | Santander |
| ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN -TELEMEDELLIN | LOCAL | Medellin | Antioquia |
| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | LOCAL | Medellin | Antioquia |
| ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA DE RESTAURACIÓN ABN | LOCAL | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| CORPORACIÓN COMUNITARIA DEL MAGDALENA MEDIO "ARCO IRIS" | LOCAL | Barrancabermeja | Santander |
| FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL PROMOVER | LOCAL | Cali | Valle |
| FUNDACION SOCIAL UNANIMES JUNTOS TELEUNIDAD | LOCAL | Cali | Valle |
| ARQUIDIOCESIS DE TUNJA-TELESANTIAGO | LOCAL | Tunja | Boyacá |



| | | | |
|---|-------|--------------|-----------------|
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE | LOCAL | Barranquilla | Atlántico |
| DIOCESIS DE IPIALES-TV IPIALES | LOCAL | Ipiales | Nariño |
| CORPORACIÓN CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL CIUDADANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA TVC | LOCAL | Bucaramanga | Santander |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES FUNDAXUA | LOCAL | Soacha | Cundinamarca |
| FUNDACION ICTUS-TELEAMIGA | LOCAL | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| CORPORACION NOVA COMUNICAZIONI | LOCAL | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| IGLESIA CENTRO MISIONERO BETHESDA | LOCAL | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| FUNDACIÓN EMTEL | LOCAL | Cauca | Popayán |
| ESTACIÓN COMUNITARIA ENLACE PIEDEMONTE | LOCAL | Yopal | Casanare |
| UNIVERSIDAD DEL PACIFICO | LOCAL | Buenaventura | Valle del Cauca |
| ASOCIACION CANAL 5 DE TELEVISION LOCAL-CANAL 5 | LOCAL | Montería | Córdoba |
| CORPORACION ENLACE COLOMBIA | LOCAL | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| FUNDACIÓN COMUNICACIONES BROADCASTING NETWORK-CBN | LOCAL | Barranquilla | Atlántico |
| POLITECNICO SANTA FE DE BOGOTÁ | LOCAL | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| CORPORACION BUENAS NOTICIAS | LOCAL | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| ASOCIACION CEJES VALLEVISION | LOCAL | Valledupar | Cesar |
| ASOCIACION CIUDADANA C.R.C. | LOCAL | Piedecuesta | Santander |
| ASOCIACIÓN PROMOTORA DE TELEVISION PISISI | LOCAL | Turbo | Antioquia |



| | | | |
|--|-------|-------------|--------------------|
| FUNDACIÓN SOCIAL PUERTAS ABIERTAS-FUNSOCOMPA | LOCAL | Riohacha | Guajira |
| FUNDACION KERIGMA | LOCAL | Neiva | Huila |
| UNIVERSIDAD DE PAMPLONA TELE U | LOCAL | Cúcuta | Norte de Santander |
| ASOCIACIÓN DE TELEVIDENTES DE LA ESTACIÓN LOCAL DEL NORTE | LOCAL | Cúcuta | Norte de Santander |
| FUNDACIÓN CULTURAL Y DE COMUNICACIONES FUNCYCOM | LOCAL | Cartagena | Bolívar |
| FUNDACION SOCIAL VIDA ENLACE -FUNDAVIDA | LOCAL | Saravena | Arauca |
| ASOCIACION DE TELEVISION SIN ANIMO DE LUCRO MIRE OIGA REALICE Y ANALICE TELEVISION LOCAL A SU ALCANCE ASOTV MORA | LOCAL | Acacias | Meta |
| IGLESIA DE DIOS RIOS DE AGUA VIVA | LOCAL | Ipiales | Nariño |
| ASOCIACIÓN MÁS TELEVISIÓN Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA | LOCAL | Piedecuesta | Santander |

Que esta Corporación solicitó al doctor Alfonso Portela Herrán, Registrador delegado en lo electoral, el listado de candidatos y candidatas inscritos a la Presidencia de la República para el período constitucional 2014 – 2018. Los candidatos y candidatas inscritos a la Presidencia de la República son los siguientes:

| CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | CÉDULA DE CIUDADANÍA | CANDIDATO A VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | CÉDULA DE CIUDADANÍA | PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO |
|--|----------------------|---|----------------------|---|
| CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN | 41481937 | AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL | 41391027 | POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO - UNIÓN PATRIÓTICA UP |
| JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN | 19123402 | GERMAN VARGAS LLERAS | 19485660 | COALICIÓN UNIDAD NACIONAL [PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA U; CAMBIO RADICAL; PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO] |
| ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO | 19333686 | ISABEL SEGOVIA OSPINA | 52045211 | UNIDAD NACIONAL |
| OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR | 79145129 | CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA | 14976755 | PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO |
| MARTHA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN | 41602794 | CAMILO ALBERTO GOMEZ ALZATE | 19472289 | CENTRO DEMOCRÁTICO |

Que el orden de emisión de los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral asignados a los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República será sorteado en audiencia pública.

Que conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 23 de la Ley 996 de 2005, cada candidato y candidata a la Presidencia de la República podrá realizar una intervención de hasta cinco (5) minutos en todos los canales de televisión estatales, con el fin de presentar su programa de gobierno a los ciudadanos.

Que el numeral tercero del artículo 23 de la Ley 996 de 2005 dispone que cada candidato y candidata a la Presidencia de la República podrá realizar una intervención de hasta diez (10) minutos en todos los canales de televisión estatales dentro de los ocho (8) días anteriores a las elecciones, con el fin de presentar a los ciudadanos sus palabras de cierre de campaña.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral a los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República período constitucional 2014 – 2018, en los canales privados de televisión en el horario comprendido entre las 20:00 y las 20:02 horas de lunes a viernes para el período comprendido entre el 11 de abril y el 13 de mayo de 2014.

PARÁGRAFO. Los anteriores espacios se transmitirán de manera simultánea.

ARTÍCULO SEGUNDO. Sortear en audiencia pública, que se realizará el 8 de abril de 2014 a las 4:00 p.m., el orden de intervención de los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República período constitucional 2014 - 2018.

Una vez efectuado el sorteo, la presente resolución y el cronograma con el orden de intervenciones, serán publicados en la página web de esta Corporación y entregados a los representantes de los diferentes candidatos y candidatas a la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar el día 11 de abril de 2014 para que cada candidato y candidata a la Presidencia de la República realice una intervención de hasta cinco (5) minutos en todos los canales de televisión estatales, con el fin de presentar su programa de gobierno a los ciudadanos. El orden de las intervenciones será sorteado en audiencia pública.

ARTÍCULO CUARTO. Fijar el día 19 de mayo de 2014 para que cada candidato y candidata a la Presidencia de la República realice una intervención de hasta diez (10) minutos en todos los canales de televisión estatales, con el fin de presentar a los ciudadanos sus palabras de cierre de campaña. El orden de las intervenciones será sorteado en audiencia pública.

ARTÍCULO QUINTO. Los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República que no hagan uso de las intervenciones a las que tienen derecho las perderán y no podrán solicitar su restitución dentro del período asignado. Los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral no se podrán ceder.

ARTÍCULO SEXTO. El Consejo Nacional Electoral, a través de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Internacionales, ejercerá especial vigilancia sobre el contenido de los espacios gratuitos para realizar propaganda electoral que tengan los candidatos y candidatas a la Presidencia de la República.

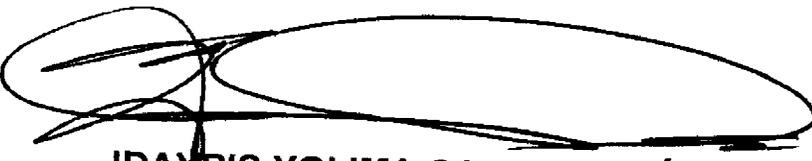
ARTÍCULO SÉPTIMO. Cuando la emisión de eventos de interés nacional, catalogados así por la Autoridad Nacional de Televisión, coincida con el horario establecido para los espacios de propaganda electoral gratuita, el canal u operador correspondiente informará previamente al candidato y candidata respectivo, la fecha y hora de la reposición, la cual deberá realizarse en condiciones similares a las establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los (8) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).


PABLO GUILLERMO GIL DE LA HOZ
Presidente


IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ
Vicepresidenta

Reviso: Doris Méndez Cubillos
Proyectó: David Gamboa